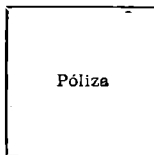


ANEXO II



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1982, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puestos de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

y alega los méritos que se relacionan:

MERITOS

1.1. Antigüedad

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
 - { Auxiliar Coef.
 - { Administrativo ... Coef.
 - { Técnico Coef.
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio donde corresponda la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio

- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad
- 3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.—Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Ayala, 5. Madrid-1.

23314 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una vacante en el Cuerpo de Delineantes de Catastro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria.

DNI

Aspirantes admitidos

Ballester Medina, Rafael	642.006
Casado Perriáñez, Miguel	7.734.120
Castro Fernández, Raúl Manuel	32.422.479
González Manchón, Manuel Enrique	51.055.717
González Otero, Juan	34.603.733
Llorente González, Jesús Herminio	6.536.201
Manzano Blanco, Encarnación Amelia	50.415.428
Martínez Lage, Juan Antonio	32.422.854
Nieto Alfonso, Saturnino	32.422.212
Ríos González, Francisco L.	76.333.273
Toledo Jiménez, Miguel Angel	380.131
Ucieda Somoza, Eduardo	2.421.722

Aspirantes excluidos

Ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Morencos Tevar.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal del I. G. N.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23315 ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se convoca concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Universitarias para la provisión de las Cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Cátedras de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, Estudios Empresariales e Ingeniería Técnica que se detallan en el anexo de la presente Orden.

Este Ministerio ha dispuesto su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y Decreto de 16 de julio de 1959, con arreglo a las siguientes bases.

1. Aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias que sean titulares de la misma Cátedra en servicio activo, excedente o supernumerario; los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta; así como los titulares de las Cátedras declaradas equiparadas, según la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y las rectificaciones a la

misma publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 5 y 7 de julio del mismo año.

1.2. Asimismo, podrán concursar a esta Cátedras los Catedráticos de Escuelas Normales, Catedráticos de Escuelas de Comercio y Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias por no reunir los requisitos que señala el artículo 1.º del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que sean titulares de la misma Cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios; así como los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21 siguiente), se podrá acudir a este concurso cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

2. Solicitudes

2.1. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), acompañando hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional o del documento que acredite haberlo solicitado, así como las publicaciones y documentos acreditativos de méritos que deseen incorporar, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente

al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten servicio y si se trata de aspirantes en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.2. Sólo se admitirán variaciones en las vacantes solicitadas cuando se presenten dentro del plazo hábil de admisión de instancias.

3. Toma de posesión

La toma de posesión del destino obtenido como consecuencia de este concurso de traslado tendrá lugar en las condiciones previstas en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), incorporándose a sus respectivos destinos los adjudicatarios de las plazas dentro de los diez primeros días de octubre del curso siguiente al del nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad	Localidad	Escuela Universitaria	Asignatura
Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Formación del Profesorado de EGB.	Lengua y Literatura Española.
Alcalá de Henares.	Guadalajara.	Formación del Profesorado de EGB.	Filosofía.
Alcalá de Henares.	Guadalajara.	Formación del Profesorado de EGB.	Física y Química.
León.	León.	Formación del Profesorado de EGB.	Física y Química.
Granada.	Granada.	Formación del Profesorado de EGB.	Ciencias Naturales.
Madrid-Complutense.	Madrid.	Formación del Profesorado de EGB.	Matemáticas Empresariales.
Salamanca.	Salamanca.	Estudios Empresariales.	Estructura Económica.
Valladolid.	Valladolid.	Estudios Empresariales.	Matemáticas II.
León.	León.	Ingeniería Técnica Industrial.	Laboreo de Minas.
		Ingeniería Técnica Minera.	

23316 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de este Organismo.*

Vacantes seis plazas en la Escala Administrativa, de la plantilla de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1982), que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido asimismo el trámite previo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del anteriormente citado Estatuto del Personal, se ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas, de turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa del Organismo Autónomo Universidad de León, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982.

Las plazas no cubiertas en este turno, incrementarán las correspondientes al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrolla, y estarán dotadas con el sueldo y demás complementos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés del mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en los programas «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a que prueba de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas de la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de esta Universidad de la Escala Auxiliar o Subalterna.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Na-